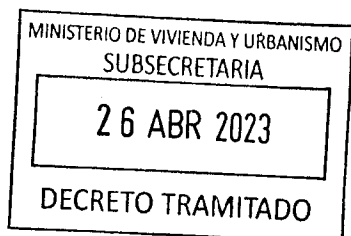




**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO DE LA COMUNA DE ARICA Y PARINACOTA, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**



**SANTIAGO,** 26 ABR 2023  
**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**  
**DECRETO EXENTO N° 013**

**VISTO:**

- a) El artículo 51 de la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N°153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Ley N° 21.450, que en su artículo cuarto aprueba Ley Sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- e) La Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;

El Oficio N°413, de 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;

- g) El Informe Técnico del inmueble ubicado en El Estero N°559, lote 2, Población Saucache Oriente, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, de fecha 18 de octubre de 2022, elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU de dicha región;

El Ord. N°3.615, de 03 de noviembre de 2022, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, por el que solicita a la SEREMI de la región evaluar y aprobar el Programa de Expropiación del lote 2 ubicado en el pasaje El Estero N°559, de la Población Saucache Oriente;

- i) El Informe Técnico N°02, de 30 de marzo de 2023, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que informa favorablemente las normas aplicables al terreno ubicado en El



Estero N°559, lote 2, Población Saucache Oriente, comuna de Arica, puesto que se puede aplicar el proceso de habilitación normativa.

- j) El Plano de Expropiación denominado "Área expropiación propiedad Pje. El Estero 559 LT 2 Saucache A Oriente", de la comuna de Arica, S.V.U. T-PEH-06/22, elaborado en octubre de 2022, por el Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota;
- k) Los Oficios Ord. N°76 y N°120, de 01 de marzo y 03 de abril de 2023, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del inmueble ubicado en El Estero N°559, lote 2, Población Saucache Oriente, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la región; y

### CONSIDERANDO

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 de este Ministerio, tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura, ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo. De esta forma, se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, hacinamiento, habitabilidad precaria y campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada, acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que el Plan de Emergencia Habitacional tiene como eje estratégico robustecer el Banco de Suelo Público mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios, según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial, y las necesidades de las comunidades.
3. Que, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, por medio del Informe Técnico mencionado en el Visto i), informó favorablemente las normas aplicables al terreno ubicado en El Estero N°559, lote 2, Población Saucache Oriente, comuna de Arica, junto con lo cual enumeró situaciones que deberán ser atendidas previa ejecución del proyecto asociado al Plan de Emergencia Habitacional en el inmueble.
4. Que, por medio de los Oficios Ordinarios del Visto k), la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a cargo de la gestión de suelos para el Plan de Emergencia Habitacional, solicitó la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiación del predio Rol de Avalúo 1290-200, ubicado en El Estero N°559, lote 2,



Población Saucache Oriente, de la comuna de Arica, de una superficie de 20.350 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de proyectos habitacionales.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiación para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Arica, según lo detallado en el Considerando 3. del presente decreto y el plano de expropiación del Visto j), referido al inmueble que se singulariza a continuación:

APARENTE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ROL SII	SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR
Servicio Agrícola y Ganadero	El Estero N°559, lote 2, Población Saucache Oriente	1290-200	20.350 M <sup>2</sup>

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Arica, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TATIANA VALESKA ROJAS LL.**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- SEREMI REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g
- OFICINA DE PARTES
- SIAC
- DIVISIONES MINVU